



AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA DEL AUDITOR SUPERIOR
OFICIO NÚM. ASCM/18/0591

ASUNTO: Se comunican el inicio de los trabajos de revisión y verificación de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal de 2017 y el personal comisionado para tal efecto.

Ciudad de México, 14 de junio de 2018.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN
JEFE DELEGACIONAL EN TLAJALPAN
P R E S E N T E

Mediante el oficio núm. ASCM/18/0409 de fecha 4 de mayo de 2018, se le comunicó al Jefe de Gobierno el inicio de la revisión de la Cuenta Pública de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio fiscal de 2017. Al respecto, hago de su conocimiento que, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II, sexto y séptimo párrafos, en relación con el 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XIX; y 43 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1; 2, fracciones XIII y XLI, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX y XXVI; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36, primer párrafo; y 37, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 1; 4; 5, fracción I, inciso b); 6, fracciones V y VII; y 30 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, y de conformidad con el Programa General de Auditoría aprobado, se determinó practicar auditoría(s) al ente a su digno cargo con las características que se indican en el cuadro anexo a este oficio.

En relación adjunta, le comunico los nombres y cargos del personal comisionado para la(s) auditoría(s) que se realizará(n) a la Delegación Tlalpan. Dicho personal tendrá el carácter de representante del Auditor Superior, en términos del artículo 32, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.

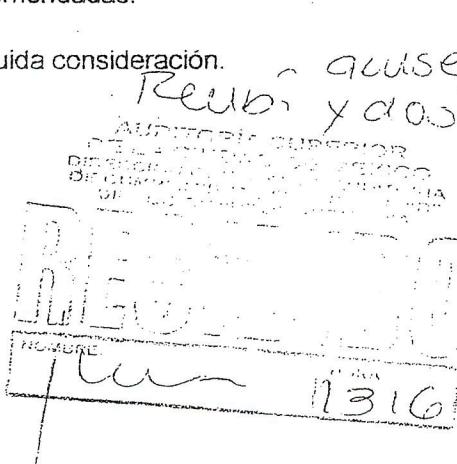
El personal comisionado está facultado para revisar toda clase de libros, registros, instrumentos, sistemas, procedimientos, documentos y objetos; practicar visitas, inspecciones, auditorías, revisiones, compueltas, certificaciones y diligencias; levantar actas circunstanciadas; y, en general, recabar los elementos de información y prueba necesarios para cumplir sus funciones. Con objeto de que las actividades mencionadas se realicen con agilidad y en un marco de estrecha comunicación, solicito instruya a los servidores públicos de esa(e) órgano político-administrativo para que se proporcionen al personal de esta entidad de fiscalización las facilidades para cumplir su comisión; asimismo, se considera conveniente que designe a un servidor público que funja como su representante durante el desarrollo de dichas actividades.

No omito señalar la pertinencia de que el personal comisionado cuente con las condiciones necesarias para garantizar su seguridad y libre ejercicio de las funciones encomendadas.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL AUDITOR SUPERIOR

DR. DAVID M. VEGA VERA



Copias al reverso...





AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
OFICIO NÚM. AJU/19/1437

ASUNTO: Se notifican las recomendaciones derivadas de las auditorías correspondientes a la Cuenta Pública de 2017.

Ciudad de México, 10 de abril de 2019.

"Fiscalizar con Integridad para Prevenir y Mejorar"

DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA
ALCALDESA EN TLALPAN
P R E S E N T E

Por instrucciones del Auditor Superior de la Ciudad de México, por este medio le envío un cordial saludo y, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno de la Ciudad de México correspondiente al ejercicio de 2017, con fundamento en los artículos 8, fracciones V y XIII; 14, fracciones I y XIV; y 34 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, notifico a la Alcaldía a su cargo, las recomendaciones que se mencionan en los documentos adjuntos a este oficio, con objeto de que, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la recepción del presente, comunique las medidas adoptadas para atenderlas y, en su caso, exprese los comentarios que estime pertinentes.

Lo anterior, con el fin de que, en términos de lo dispuesto en los artículos 6, párrafo tercero; y 8, fracción XXV, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 6, fracciones IX, XV, XIX, XXI y XXII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, esta entidad de fiscalización superior informe a la Comisión de Rendición de Cuentas y Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México sobre la atención a dichas recomendaciones.

Reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

DR. ARTURO VÁZQUEZ ESPINOSA

061760

